



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2015 00088 00**

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. **LEVANTAR** la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en el proceso sobre el inmueble materia de reivindicación sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20052000. Por la secretaría líbrese la comunicación respectiva en caso de remanente póngase a disposición del respectivo Juzgado.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 101 de 19 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b68fa5620525b128cc66f30336ad9831af809380d4fe3162e9921b306d62927**

Documento generado en 18/08/2022 12:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>